UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA IEEZ.

EXPEDIENTES TRAMITADOS 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Expediente PES-IEEZ | Expediente TRIJEZ | Observaciones |
| 1 | PES/IEEZ/UCE/001/2021 | TRIJEZ-PES/015/2021 | Sentencia definitiva que sobresee el procedimiento especial sancionador promovido por Partido Revolucionario Institucional, al considerar que la materia de la denuncia resulta irreparable. |
| 2 | PES/IEEZ/UCE/002/2021 | TRIJEZ-PES/007/2021 | Sentencia definitiva que declara existente la infracción objeto del Procedimiento Especial Sancionador, tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas identificado con la clave PES/IEEZ/UCE/002/2021, promovido por el Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en contra de José Manuel Jaime Delgadillo, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas y Oscar Castruita Hernández, Secretario Seccional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 58, en razón de que se acredita su participación en ruedas de prensa que difundieron distintos medios de comunicación, en la que externan su apoyo a favor de una opción política, lo que se tradujo en coacción al voto. |
| 3 | PES/IEEZ/UCE/003/2021 | TRIJEZ-PES/023/2021 | Sentencia definitiva que declara a. La inexistencia de la infracción relativa a la violación a los principios de neutralidad e imparcialidad atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en su carácter de presidentes municipales de Guadalupe, Moyahua, Villa González Ortega, Nochistlán de Mejía, Cañitas de Felipe Pescador, Miguel Auza, Saín Alto y Ojocaliente, respectivamente, y b. la existencia de la infracción de uso indebido de recursos por parte de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas. |
| 4 | PES/IEEZ/UCE/004/2021 | TRIJEZ-PES/091/2021 | Sentencia definitiva que a) desecha de plano la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional por la difusión de encuestas de preferencias electorales, y b) sobresee el procedimiento especial sancionador iniciado por las infracciones de actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración al interés superior del menor y difusión de propaganda calumniosa, denunciadas por el mismo partido. |
| 5 | PES/IEEZ/UCE/005/2021 | TRIJEZ-PES/003/2021 | Sentencia definitiva, que determina: a) La existencia de la infracción relativa al uso indebido de recursos públicos atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en su calidad de servidor público, en razón de que, se probó que acudió como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional a siete sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en días y horas hábiles que a la vez se desempeñó como servidor público, en consecuencia se acredita la culpa in vigilando al Partido Revolucionario Institucional; así como la existencia de actos anticipados de campaña atribuidos a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en razón de que, se acreditó un posicionamiento anticipado; b) La inexistencia de la violación al principio de neutralidad y uso indebido de recursos públicos, atribuidos al Gobernador del Estado de Zacatecas, y a los ciudadanos \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, respectivamente, en consecuencia es inexistente la culpa in vigilando atribuida al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática.Sentencia definitiva que se dicta en cumplimiento a la ejecutoria SUP-JE167/2021 y acumulados, mediante la cual se determina: a) La existencia de la infracción relativa al uso indebido de recursos públicos atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en su calidad de servidor público, en razón de que, se probó que acudió como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional a siete sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en días y horas hábiles que a la vez se desempeñó como servidor público, en consecuencia se acredita la culpa in vigilando al Partido Revolucionario Institucional; así como la existencia de actos anticipados de campaña atribuidos a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en razón de que, se acreditó un posicionamiento anticipado; b) La inexistencia de la violación al principio de neutralidad y uso indebido de recursos públicos, atribuidos al Gobernador del Estado de Zacatecas, y a los ciudadanos \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, respectivamente, en consecuencia es inexistente la culpa in vigilando atribuida al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática. |
| 6 | PES/IEEZ/UCE/006/2021 | TRIJEZ-PES/005/2021 | Sentencia definitiva que acredita: 1) la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña electoral, entrega de dádivas y utilización de recursos públicos atribuibles a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*; 2) la existencia de la infracción consistente en actos anticipados de campaña electoral atribuible a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*; 3) la inexistencia de la infracción relativa a la vulneración al principio de imparcialidad respecto a la utilización indebida de recursos públicos imputable a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* con la finalidad de influir en la equidad de la contienda electoral; 4) la existencia de la responsabilidad bajo la modalidad de culpa in vigilando atribuida al Partido Revolucionario Institucional y, 5) se impone a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, la sanción consistente en una multa por la comisión de actos anticipados de campaña electoral y, 6) se impone al Partido Revolucionario Institucional, la sanción consistente en una multa por la acreditación de culpa in vigilando; lo anterior, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con la clave PES/IEEZ/UCE/006/2021. |
| 7 | PES/IEEZ/UCE/007/2021 | TRIJEZ-PES/006/2021 y TRIJEZ-PES/027/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistentes las infracciones relativas a la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuidas a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas. |
| 8 | PES/IEEZ/UCE/008/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 9 | PES/IEEZ/UCE/009/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 10 | PES/IEEZ/UCE/010/2021 | TRIJEZ-PES/009/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción consistente en actos anticipados de campaña atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas con clave PES/IEEZ/CM/010/2021. |
| 11 | PES/IEEZ/UCE/011/2021 | TRIJEZ-PES/008/2021 | Sentencia definitiva que: a) Determina la inexistencia de la infracción consistente en actos anticipados de campaña atribuidos a la candidata a la gubernatura del estado por la Coalición “Va por Zacatecas”, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*; b) Tiene por acreditada la existencia de la infracción relativa a la vulneración al principio de imparcialidad, equiparable a un uso indebido de recursos públicos, en contravención al artículo 134 Constitucional, atribuida al Gobernador de Zacatecas, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*; y c) Determina la inexistencia de la infracción de culpa in vigilando atribuida a los partidos políticos, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática |
| 12 | PES/IEEZ/UCE/012/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 13 | PES/IEEZ/UCE/013/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 14 | PES/IEEZ/UCE/014/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 15 | PES/IEEZ/UCE/015/2021 | TRIJEZ-PES/016/2021 | Sentencia que determina la inexistencia de la infracción atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en su carácter de secretario general de la LXIII Legislatura, consistente en utilización de recursos públicos con la finalidad de influir en la equidad de la contienda con motivo del desarrollo del proceso electoral local, al acreditarse que el denunciado acudió a una reunión de carácter político en un día inhábil sin demostrarse la utilización indebida de recursos públicos. |
| 16 | PES/IEEZ/UCE/016/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 17 | PES/IEEZ/UCE/017/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 18 | PES/IEEZ/UCE/018/2021 | TRIJEZ-PES/006/2021 y TRIJEZ-PES/027/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistentes las infracciones relativas a la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuidas a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas. |
| 19 | PES/IEEZ/UCE/019/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 20 | PES/IEEZ/UCE/020/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 21 | PES/IEEZ/UCE/021/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 22 | PES/IEEZ/UCE/022/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 23 | PES/IEEZ/UCE/023/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 24 | PES/IEEZ/UCE/024/2021 | TRIJEZ-PES/012/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción objeto del Procedimiento Especial Sancionador, tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas identificado con la clave PES/IEEZ/CM/024/2021, promovido por el Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal Electoral de Teúl de González Ortega, en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, candidato del Partido del Trabajo a la presidencia municipal, por supuestos actos anticipados de campaña; lo que se resuelve, en razón de no existir constancias probatorias suficientes para acreditar la violación a la normativa electoral. |
| 25 | PES/IEEZ/UCE/025/2021 | TRIJEZ-PES/020/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la conducta consistente en actos anticipados de campaña, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, candidato a presidente municipal de Miguel Auza, Zacatecas por la coalición "Va por Zacatecas", con motivo del Procedimiento Especial Sancionador PES/IEEZ/UCE/CM/025/202, tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al no existir constancias probatorias suficientes para acreditar la violación a la norma electoral. |
| 26 | PES/IEEZ/UCE/026/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 27 | PES/IEEZ/UCE/027/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 28 | PES/IEEZ/UCE/028/2021 | TRIJEZ-PES/063/2021 | Sentencia definitiva mediante la cual: a) se declara improcedente el Procedimiento Especial Sancionador por lo que respecta a Juan Manuel Sandoval Elías, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Loreto, Zacatecas por el Partido Político Morena, toda vez que los hechos denunciados en su contra, ya fueron analizados y resueltos en el expediente TRIJEZ-PES-026/2021; y b) se declara inexistente la infracción consistente en actos anticipados de campaña y entrega de dádivas, atribuidos a Imelda Mauricio Esparza, entonces candidata a diputada local por el Distrito IX, con cabecera en el municipio ya referido por el Partido Político Morena. Lo anterior en virtud a que no hay pruebas suficientes para acreditar los hechos denunciados. |
| 29 | PES/IEEZ/UCE/029/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 30 | PES/IEEZ/UCE/030/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 31 | PES/IEEZ/UCE/031/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 32 | PES/IEEZ/UCE/032/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 33 | PES/IEEZ/UCE/033/2021 | TRIJEZ-PES/026/2021 | Sentencia definitiva que declara la existencia de la infracción consistente en la colocación de propaganda en lugar prohibido atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Gobernador del Estado de Zacatecas, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia” conformada por los partidos políticos MORENA, Nueva Alianza, del Trabajo y Verde Ecologista de México. |
| 34 | PES/IEEZ/UCE/034/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 35 | PES/IEEZ/UCE/035/2021 | TRIJEZ-PES/019/2021 | Sentencia definitiva que: a) declara la existencia de la infracción relativa al uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de imparcialidad atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Regidor del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, en razón de que acudió en calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional a sesiones del Consejo Municipal Electoral de dicha municipalidad; b) declara la inexistencia de la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, atribuidos a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, c) declara la existencia de responsabilidad por culpa in vigilando del Partido Revolucionario Institucional d) se amonesta públicamente al Partido Revolucionario Institucional, por culpa in vigilando y e) ordena dar vista a la LXIII Legislatura del Estado para que califique la infracción e imponga la sanción que corresponda. |
| 36 | PES/IEEZ/UCE/036/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 37 | PES/IEEZ/UCE/037/2021 | TRIJEZ-PES/013/2021 | Sentencia definitiva que declara la existencia de la infracción relativa a la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido por la ley, al haberse acreditado que se omitió retirar la que se encontraba difundida en la página oficial del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, durante la campaña electoral. |
| 38 | PES/IEEZ/UCE/038/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 39 | PES/IEEZ/UCE/039/2021 | TRIJEZ-PES/010/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción consistente en la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* candidato a Diputado por el Distrito local Uninominal II, y al Partido Acción Nacional por culpa in vigilando; con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con clave PES/IEEZ/UCE/039/2021. |
| 40 | PES/IEEZ/UCE/040/2021 | TRIJEZ-PES/011/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, por la coalición “Va por Zacatecas”, consistente en la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas con clave PES/IEEZ/UCE/040/2021, así como al Partido Acción Nacional por Culpa in vigilando. |
| 41 | PES/IEEZ/UCE/041/2021 | TRIJEZ-PES/024/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Senador de la República, al considerarse que no se acreditó que: a) el video difundido en su página personal de Facebook constituya una conducta que actualice el uso indebido de recursos públicos, y b) que la utilización de expresiones religiosas, no vulneraron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda. |
| 42 | PES/IEEZ/UCE/042/2021 | TRIJEZ-PES-014/2021 Y SU ACUMULADO TRIJEZ-PES-090/2021. | Sentencia definitiva que sobresee los procedimientos especiales sancionadores instaurados en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y del otrora Partido Político Local Partido del Pueblo, en razón de que este último perdió su registro como partido político local, y respecto de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* resultan irreparables los actos relacionados con la difusión de propaganda con contenido calumnioso en la red social Facebook y el incumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la autoridad administrativa. |
| 43 | PES/IEEZ/UCE/043/2021 | TRIJEZ-PES/034/2021 | Sentencia definitiva, que determina la inexistencia de la infracción relativa al uso de programas sociales con fines electorales, interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidata a regidora del partido político Morena para el ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, en virtud de que no se acreditó el hecho denunciado. |
| 44 | PES/IEEZ/UCE/044/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 45 | PES/IEEZ/UCE/045/2021 | TRIJEZ-PES/019/2021 | Sentencia definitiva que: a) declara la existencia de la infracción relativa al uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de imparcialidad atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Regidor del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, en razón de que acudió en calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional a sesiones del Consejo Municipal Electoral de dicha municipalidad; b) declara la inexistencia de la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, atribuidos a \*\*\*\*\*\*\*\*\*, c) declara la existencia de responsabilidad por culpa in vigilando del Partido Revolucionario Institucional d) se amonesta públicamente al Partido Revolucionario Institucional, por culpa in vigilando y e) ordena dar vista a la LXIII Legislatura del Estado para que califique la infracción e imponga la sanción que corresponda. |
| 46 | PES/IEEZ/UCE/046/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 47 | PES/IEEZ/UCE/047/2021 | TRIJEZ-PES-014/2021 y SU ACUMULADO TRIJEZ-PES-090/2021. | Sentencia definitiva que sobresee los procedimientos especiales sancionadores instaurados en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\* y del otrora Partido Político Local Partido del Pueblo, en razón de que este último perdió su registro como partido político local, y respecto de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* resultan irreparables los actos relacionados con la difusión de propaganda con contenido calumnioso en la red social Facebook y el incumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la autoridad administrativa. |
| 48 | PES/IEEZ/UCE/048/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 49 | PES/IEEZ/UCE/049/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 50 | PES/IEEZ/UCE/050/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 51 | PES/IEEZ/UCE/051/2021 | TRIJEZ-PES/028/2021 | Sentencia definitiva que: a) declara inexistente la infracción relativa a la utilización de símbolos religiosos atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en razón de no existir constancias suficientes para acreditar la violación referida; b) declara existente la infracción relativa a los actos anticipados de campaña electoral atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, ya que de las constancias se advierte una entrevista realizada fuera del plazo que la legislación aplicable otorga para las campañas electorales; c) declara la existencia de responsabilidad bajo la modalidad de culpa in vigilando atribuida al Partido de la Revolución Democrática; y d) se amonesta públicamente a Humberto Rincón García por la comisión de actos anticipados de campaña electoral y al Partido de la Revolución Democrática por culpa in vigilando, dentro del Procedimiento Especial Sancionador. |
| 52 | PES/IEEZ/UCE/052/2021 | TRIJEZ-PES/022/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción objeto del Procedimiento Especial Sancionador, tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas identificado con la clave PES/IEEZ/CM/052/2021, promovido por el Representante del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo Municipal Electoral de Calera, en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, candidato por la coalición “Va por Zacatecas” a la presidencia municipal; por la supuesta violación consistente en la utilización de propaganda electoral con símbolos religiosos; lo anterior, en razón de que el símbolo utilizado es esencialmente pasivo y no se acredita una identificación entre el candidato y una determinada fe o credo. |
| 53 | PES/IEEZ/UCE/053/2021 | TRIJEZ-PES/050/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de las infracciones relativas a uso indebido de recursos públicos y coacción al voto, atribuidas a los otrora candidatos a presidente y síndica municipal, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*\*, postulados por la coalición Va por Zacatecas, a los funcionarios públicos municipales \*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*l, \*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*, y a la empresa \*\*\*\*\*\*, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable. |
| 54 | PES/IEEZ/UCE/054/2021 | TRIJEZ-PES/042/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción relativa a la entrega de dádivas atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*\*, el primero, en su carácter de servidor público adscrito a la Subsecretaria de Comunicaciones del Estado de Zacatecas y el segundo, en calidad de otrora candidato a regidor por el principio de mayoría relativa de la planilla del Ayuntamiento del Municipio de Villanueva, Zacatecas, postulado por el Partido MORENA. |
| 55 | PES/IEEZ/UCE/055/2021 | TRIJEZ-PES/059/2021 | Sentencia definitiva que determina la inexistencia de la infracción denunciada por el Partido Político Morena, atribuida a \*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*, en virtud de que, no se acreditó el hecho denunciado. |
| 56 | PES/IEEZ/UCE/056/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 57 | PES/IEEZ/UCE/057/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 58 | PES/IEEZ/UCE/058/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento.  |
| 59 | PES/IEEZ/UCE/059/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 60 | PES/IEEZ/UCE/060/2021 | TRIJEZ-PES/030/2021 | Sentencia definitiva que declara la existencia de la infracción relativa a la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido por la ley, al haberse acreditado que se omitió retirar la que se encontraba difundida en la página oficial del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, durante la campaña electoral. |
| 61 | PES/IEEZ/UCE/061/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 62 | PES/IEEZ/UCE/062/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 63 | PES/IEEZ/UCE/063/2021 | TRIJEZ-PES/052/2021 | Sentencia definitiva que sobresee el procedimiento especial sancionador promovido por el partido político MORENA, instaurado en contra de \*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*, la primera, otrora candidata a la gubernatura del Estado de Zacatecas y el segundo, entonces candidato a diputado por el principio de mayoría relativa del Distrito VIII con cabecera en Ojocaliente, Zacatecas; así como a los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, al considerar que la materia de la denuncia resulta irreparable |
| 64 | PES/IEEZ/UCE/064/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 65 | PES/IEEZ/UCE/065/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 66 | PES/IEEZ/UCE/066/2021 | TRIJEZ-PES/053/2021 | Sentencia que declara inexistente la infracción relativa a la utilización de propaganda electoral con expresiones religiosas toda vez que no se acreditó que la frase inversa en la canción tuviera connotación de incidir en el electorado. Que declara inexistente la infracción relativa a la utilización de recursos públicos, pues no existió prueba alguna de su acreditación y la infracción a atribuida al segundo denunciado pues la interpretación de la canción no violenta la normativa electoral. |
| 67 | PES/IEEZ/UCE/067/2021 | TRIJEZ-PES/054/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción relativa a la violación a los principios de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos atribuida tanto a \*\*\*\*\*\*\*\*, como a \*\*\*\*\*\*\*\*\*; al considerar que la sola asistencia de un legislador a un acto proselitista en días hábiles no trastoca el principio de imparcialidad; que sus expresiones a favor de una candidatura no infringen la normativa electoral porque no condicionan, ni coaccionan el voto de la ciudadanía y se encuentran amparadas en la libertad de expresión. |
| 68 | PES/IEEZ/UCE/068/2021 | TRIJEZ-PES/062/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción consistente en realizar manifestaciones de apoyo en favor de los candidatos de los partidos políticos Nueva Alianza y Morena, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Secretario de Asuntos Políticos y \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Secretario del Interior y Exterior y Actas, miembros del Comité Ejecutivo Local de la Sección 304 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana1 , y al partido político Morena por culpa in vigilando, al no acreditarse la responsabilidad de los denunciados |
| 69 | PES/IEEZ/UCE/069/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 70 | PES/IEEZ/UCE/070/2021 | TRIJEZ-PES/040/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción atribuido a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y otros, al considerarse que no se acreditó que el video difundido en su página personal de Facebook constituya una conducta que actualice la utilización de símbolos y alusiones religiosas, por lo que no vulnera el principio de separación Iglesia-Estado. |
| 71 | PES/IEEZ/UCE/071/2021 | TRIJEZ-PES/041/2021 | Sentencia que sobresee el procedimiento especial sancionador, respecto a la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, relativa a utilización de la Bandera de México, al considerar que este Tribunal de Justicia Electoral del estado de Zacatecas es incompetente para conocer sobre presuntas violaciones por la utilización de símbolos patrios. |
| 72 | PES/IEEZ/UCE/072/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 73 | PES/IEEZ/UCE/073/2021 | TRIJEZ-PES/029/2021 | Sentencia definitiva que determina la inexistencia de las infracciones consistentes en la trasgresión al principio de imparcialidad y la utilización de programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar el voto, atribuidas a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Zacatecas, en virtud de que no se acreditó la existencia del hecho denunciado. |
| 74 | PES/IEEZ/UCE/074/2021 | TRIJEZ-PES/031/2021 | Sentencia definitiva que sobresee el procedimiento especial sancionador promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra del entonces candidato a Gobernador del estado de Zacatecas para el proceso electoral 2020-2021, por la Coalición Juntos Haremos Historia”; así como a los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza Zacatecas, al considerar que la materia de la denuncia resulta irreparable. |
| 75 | PES/IEEZ/UCE/075/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 76 | PES/IEEZ/UCE/076/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 77 | PES/IEEZ/UCE/077/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 78 | PES/IEEZ/UCE/078/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 79 | PES/IEEZ/UCE/079/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Desechamiento. |
| 80 | PES/IEEZ/UCE/080/2021 | TRIJEZ-PES/044/2021  | Sentencia definitiva que determina la inexistencia de las infracciones consistentes en transgresión a los principios de neutralidad e imparcialidad, y uso indebido de recursos públicos, atribuidas al Senador \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, al considerar que las expresiones fueron hechas al amparo de la libertad de expresión, dada la naturaleza bidimensional del cargo de legislador, y no condicionan, ni coaccionan al voto. |
| 81 | PES/IEEZ/UCE/081/2021 | TRIJEZ-PES/025/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción consistente en actos anticipados de campaña denunciada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, candidato a la Gubernatura del Estado de Zacatecas y del partido político MORENA por culpa in vigilando; con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con clave PES/IEEZ/UCE/081/2021, al no acreditarse actos anticipados de campaña. |
| 82 | PES/IEEZ/UCE/082/2021 | TRIJEZ-PES/049/2021 | Sentencia definitiva que determina la inexistencia de la infracción consistente en la utilización de programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar el voto, atribuida a los entonces candidatos \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*, toda vez que los elementos probatorios resultan insuficientes para acreditar los hechos denunciados y por tanto, no se acredita la culpa in vigilando atribuida al Partido Político Morena. |
| 83 | PES/IEEZ/UCE/083/2021 | TRIJEZ-PES/072/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la conducta consistente en entrega de dádivas, relativa a la distribución de blocks para construcción, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Presidente municipal de Villanueva, Zacatecas, postulado por el partido político Morena, y de \*\*\*\*\*\*\*\*\*, supuesto simpatizante por el mismo partido político, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador PES/IEEZ/UCE/083/2021, tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al no existir constancias probatorias suficientes para acreditar la violación a la norma electoral |
| 84 | PES/IEEZ/UCE/084/2021 | TRIJEZ-PES/051/2021 | Sentencia definitiva que declara a) la existencia de la conducta consistente en la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Diputado por el Distrito local Uninominal II, postulado por la Coalición “Va por Zacatecas”; b) se amonesta públicamente al demandado, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con clave PES/IEEZ/UCE/084/2021. |
| 85 | PES/IEEZ/UCE/085/2021 | TRIJEZ-PES/038/2021 | Sentencia definitiva que sobresee el procedimiento especial sancionador promovido por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante suplente, en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Villa de Cos y del Partido Político MORENA por culpa in vigilando, al considerarse que la materia de la denuncia resulta irreparable. |
| 86 | PES/IEEZ/UCE/086/2021 | TRIJEZ-PES/057/2021 | Sentencia que declara: a) la inexistencia de la infracción consistente en la entrega de dadivas relativa a la distribución de insumos médicos, dado que no se acreditó que el otorgamiento de los mismos haya sido con fines electorales; b) la existencia de la infracción respecto de la entrega de dadivas consistente en una silla de ruedas atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*, por lo que se impone la sanción consistente en una amonestación pública, y c) la existencia de la responsabilidad del Partido Verde Ecologista de México bajo la figura de culpa in vigilando, por lo que se le impone la sanción consistente en una amonestación pública. |
| 87 | PES/IEEZ/UCE/087/2021 | TRIJEZ-PES/071/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\* otrora candidatos a Gobernador de Zacatecas y Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas, respectivamente y \*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*, otrora candidatos a Diputados Federales, al considerarse que no se acreditó el uso indebido de símbolos religiosos durante el evento político llevado el nueve de mayo de dos mil veintiuno en el municipio de Jerez, Zacatecas. Así cómo a los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena y Nueva Alianza por culpa in vigilando. |
| 88 | PES/IEEZ/UCE/088/2021 | TRIJEZ-PES/055/2021 | Sentencia definitiva que declara la: a) existencia de la infracción consistente en la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido, atribuido a \*\*\*\*\*\*\*\*\* otrora candidato a Presidente Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, postulado por la coalición “Va por Zacatecas”, b) inexistencia de propaganda electoral con contenido de símbolos religiosos. |
| 89 | PES/IEEZ/UCE/089/2021 | TRIJEZ-PES/043/2021 | Sentencia definitiva mediante la cual: a) se declara inexistente la infracción relativa a la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*, toda vez que no se acreditó que la propaganda fuera colocada en accidente geográfico; b) se declara existente la infracción atribuida al Denunciado, relativa a la utilización de propaganda electoral impresa por no ser de material biodegradable, pues no contenía el símbolo de reciclaje; c) se declara existente de la responsabilidad bajo la modalidad de culpa in vigilando al Partido del Trabajo, ya que \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* fue su candidato a la presidencia municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas para el proceso electoral 2020-2021; y d) se amonesta de manera pública a \*\*\*\*\*\*\*\*\* por la utilización de propaganda electoral impresa, virtud a no ser de material biodegradable, pues no contenía el símbolo de reciclaje y al Partido del Trabajo por culpa in vigilando. |
| 90 | PES/IEEZ/UCE/090/2021 | TRIJEZ-PES/046/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción denunciada y atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\* entonces candidato a Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, puesto que el registro de la metodología de la encuesta elaborada por la empresa “\*\*\*\*\*\*\*\*\*”, se realizó en tiempo y forma ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y en consecuencia no se acredita la culpa in vigilando de los partidos políticos integrantes de la Coalición “Juntos Haremos historia en Zacatecas” |
| 91 | PES/IEEZ/UCE/091/2021 | TRIJEZ-PES/032/2021 | Sentencia definitiva que, respecto a la denuncia presentada en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuauhtémoc declara: a) inexistente la violación relativa a la entrega de dádivas; b) existentes las infracciones consistentes en la emisión de propaganda electoral con símbolos religiosos y la utilización de imágenes con menores de edad sin que se acreditara el consentimiento de quien ejerce la patria potestad; c) Se acredita la responsabilidad del Partido Nueva Alianza por culpa in vigilando; d) Se impone a José de Jesús Gutiérrez Ramírez y al Partido Nueva Alianza por la acreditación de culpa in vigilando, la sanción de una multa por violar las reglas de propaganda electoral, y e) se conmina al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que en lo subsecuente revise que la inserción de sobrenombres en el material electoral no contravenga la normativa y principios que rigen la materia electoral. |
| 92 | PES/IEEZ/UCE/092/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 93 | PES/IEEZ/UCE/093/2021 | TRIJEZ-PES/037/2021 | Sentencia que declara la inexistencia de la infracción consistente en uso de recursos públicos atribuidos a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, candidato a presidente municipal de Sombrerete, Zacatecas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, toda vez que no se acredita la existencia del hecho denunciado. |
| 94 | PES/IEEZ/UCE/094/2021 | TRIJEZ-PES/036/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia atribuida a la Presidencia Municipal y Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Noria de Ángeles, Zacatecas, consistente en el presunto uso indebido de recursos públicos, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con clave PES/IEEZ/UCE/094/2021. |
| 95 | PES/IEEZ/UCE/095/2021 | TRIJEZ-PES/076/2021 | Sentencia definitiva que sobresee el procedimiento especial sancionador promovido por el Partido Verde Ecologista de México, en virtud de que, los hechos denunciados resultan irreparables. |
| 96 | PES/IEEZ/UCE/096/2021 | TRIJEZ-PES/045/2021 | Sentencia definitiva que declara la existencia de la infracción consistente en la colocación de propaganda en lugar prohibido atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Gobernador del Estado de Zacatecas, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia” conformada por los partidos políticos MORENA, Nueva Alianza, del Trabajo y Verde Ecologista de México. |
| 97 | PES/IEEZ/UCE/097/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 98 | PES/IEEZ/UCE/098/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 99 | PES/IEEZ/UCE/099/2021 | TRIJEZ-PES/077/2021 | Sentencia definitiva que: a) sobresee el procedimiento especial sancionador respecto a \*\*\*\*\*\*, y b) declara la inexistencia de la infracción consistente en la difusión de propaganda con contenido calumnioso, atribuida a \*\*\*\*\*\*\* y al Partido Político Morena. |
| 100 | PES/IEEZ/UCE/100/2021 | TRIJEZ-PES/039/2021 | Sentencia definitiva que determina la inexistencia de las infracciones relativas a la vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, en contravención al artículo 134 Constitucional, atribuida a los integrantes del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, \*\*\*\*\*\*\* Navarro, presidente; \*\*\*\*\*\*\*, secretario; \*\*\*\*\*\*\*\*\*, síndica; y los regidores, \*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*. |
| 101 | PES/IEEZ/UCE/101/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 102 | PES/IEEZ/UCE/102/2021 | TRIJEZ-PES/033/2021 yTRIJEZ-PES/058/2021 | Sentencia que declara la: a) existencia de las infracciones atribuidas a \*\*\*\*\*\*\*\*\*, otrora candidato a Presidente Municipal de Villa García y \*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Diputado Local, postulados por el Partido Fuerza por México, por difundir propaganda electoral con la imagen de \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Senador de la República; lo cual generó inequidad en la contienda electoral y afectó los derechos de libertad de expresión, afiliación, así como calumnia en detrimento del citado funcionario; b) existencia de la infracción atribuida al Partido Fuerza por México, por culpa in vigilando; y c) inexistencia de la infracción atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Senador de la República, al acreditarse el deslinde de responsabilidad correspondiente. |
| 103 | PES/IEEZ/UCE/103/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 104 | PES/IEEZ/UCE/104/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 105 | PES/IEEZ/UCE/105/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 106 | PES/IEEZ/UCE/106/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 107 | PES/IEEZ/UCE/107/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 108 | PES/IEEZ/UCE/108/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Desechamiento. |
| 109 | PES/IEEZ/UCE/109/2021 | TRIJEZ-PES/070/2021 | Sentencia definitiva, que determina la inexistencia de la infracción relativa a la realización de actos de campaña, así como la colocación de propaganda electoral en las instalaciones del centro de Educación Inicial del CONAFE, en la comunidad Noria de Gringos, Morelos, Zacatecas; consecuentemente es inexistente la infracción de culpa in vigilando atribuida al partido político Morena. |
| 110 | PES/IEEZ/UCE/110/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 111 | PES/IEEZ/UCE/111/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de remisión a la Unidad de Fiscalización del INE. |
| 112 | PES/IEEZ/UCE/112/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 113 | PES/IEEZ/UCE/113/2021 | TRIJEZ-PES/035/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción relativa al uso indebido de programas sociales, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*, Presidenta Municipal y \*\*\*\*\*\*\*, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ambas de Jiménez del Téul, Zacatecas. |
| 114 | PES/IEEZ/UCE/114/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Desechamiento. |
| 115 | PES/IEEZ/UCE/115/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 116 | PES/IEEZ/UCE/116/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 117 | PES/IEEZ/UCE/117/2021 | TRIJEZ-PES/066/2021 | Sentencia definitiva que declara a) la existencia de la conducta consistente en la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\* entonces candidatos a la Presidencia Municipal de Zacatecas y a Diputado Local por el distrito electoral local I, respectivamente y al Partido Encuentro Solidario por culpa in vigilando; b) se amonesta públicamente a los denunciados, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con clave PES/IEEZ/UCE/117/2021 |
| 118 | PES/IEEZ/UCE/118/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 119 | PES/IEEZ/UCE/119/2021 | TRIJEZ-PES/048/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción objeto del Procedimiento Especial Sancionador, tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas identificado con la clave PES/IEEZ/UCE/119/2021, promovido por el Partido Político MORENA, en contra de integrantes del Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas y de \*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a presidente municipal postulado por la coalición “Va por Zacatecas”, en razón del supuesto uso de recursos públicos con fines electorales y coacción; lo anterior, ya que el quejoso no aporta pruebas suficientes para acreditar su dicho, acreditándose por el contrario, que los hechos denunciados eran propios de una obra pública municipal.  |
| 120 | PES/IEEZ/UCE/120/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 121 | PES/IEEZ/UCE/121/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 122 | PES/IEEZ/UCE/122/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 123 | PES/IEEZ/UCE/123/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 124 | PES/IEEZ/UCE/124/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 125 | PES/IEEZ/UCE/125/2021 | TRIJEZ-PES/065/2021 | Sentencia definitiva que: a) declara la existencia de la infracción objeto de la denuncia consistente en la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, atribuida a \*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*, así como al Partido Encuentro Solidario, por culpa in vigilando; b) impone a dichos ciudadanos y al partido que los postuló una amonestación pública. |
| 126 | PES/IEEZ/UCE/126/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 127 | PES/IEEZ/UCE/127/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 128 | PES/IEEZ/UCE/128/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 129 | PES/IEEZ/UCE/129/2021 | TRIJEZ-PES/060/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistentes las infracciones consistentes en uso de recursos públicos, y difusión e informe de labores en tiempo no permitido, atribuidas a \*\*\*\*\*\*\*\*\*. |
| 130 | PES/IEEZ/UCE/130/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 131 | PES/IEEZ/UCE/131/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 132 | PES/IEEZ/UCE/132/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 133 | PES/IEEZ/UCE/133/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 134 | PES/IEEZ/UCE/134/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 135 | PES/IEEZ/UCE/135/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 136 | PES/IEEZ/UCE/136/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 137 | PES/IEEZ/UCE/137/2021 | TRIJEZ-PES/047/2021 | Sentencia que declara: a) la existencia de la infracción consistente en la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano administrado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zacatecas, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a presidente municipal de Zacatecas, Zacatecas, por lo que se le impone una sanción consistente en una amonestación pública y, b) la existencia de la responsabilidad de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, integrantes de la Coalición “Va por Zacatecas” ante la falta de su deber de cuidado, asimismo se les impone la sanción consistente en una amonestación pública. |
| 138 | PES/IEEZ/UCE/138/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 139 | PES/IEEZ/UCE/139/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 140 | PES/IEEZ/UCE/140/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 141 | PES/IEEZ/UCE/141/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 142 | PES/IEEZ/UCE/142/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 143 | PES/IEEZ/UCE/143/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 144 | PES/IEEZ/UCE/144/2021 | TRIJEZ-PES/064/2021 | Sentencia definitiva que determina la inexistencia de la infracción relativa a la colocación de propaganda electoral durante el periodo prohibido por la ley, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\* y el Partido Encuentro Solidario. |
| 145 | PES/IEEZ/UCE/145/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 146 | PES/IEEZ/UCE/146/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de remisión a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. |
| 147 | PES/IEEZ/UCE/147/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 148 | PES/IEEZ/UCE/148/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 149 | PES/IEEZ/UCE/149/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 150 | PES/IEEZ/UCE/150/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 151 | PES/IEEZ/UCE/151/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 152 | PES/IEEZ/UCE/152/2021 | TRIJEZ-PES/078/2021 | Sentencia definitiva que sobresee el procedimiento especial sancionador promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a presidente municipal de Pánuco, Zacatecas y Sabino Palacios Maldonado, representante del partido político local “La Familia Primero” ante el consejo municipal del mismo lugar, en contra de Abraham Castro Trejo, entonces candidato a Presidente Municipal de dicho municipio, para el proceso electoral 2020-2021, postulado por el partido Nueva Alianza Zacatecas, al considerar que la materia de la denuncia resulta irreparable. |
| 153 | PES/IEEZ/UCE/153/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 154 | PES/IEEZ/UCE/154/2021 | TRIJEZ-PES/056/2021 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción relativa al uso indebido de propaganda y publicidad electoral atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Diputado por el Distrito Local Uninominal II de Zacatecas, Zacatecas, postulado por la Coalición “Va Por Zacatecas”; con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con clave PES/IEEZ/UCE/154/2021. |
| 155 | PES/IEEZ/UCE/155/2021 | TRIJEZ-PES/074/2021 | Sentencia que sobresee. |
| 156 | PES/IEEZ/UCE/156/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 157 | PES/IEEZ/UCE/157/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 158 | PES/IEEZ/UCE/158/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 159 | PES/IEEZ/UCE/159/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 160 | PES/IEEZ/UCE/160/2021 | TRIJEZ-PES/061/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la violación a la normativa electoral atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, consistente en la violación al principio de la equidad en la contienda electoral, mediante el uso del Auditorio Municipal de Sombrerete, Zacatecas por no encontrarse inhabilitado debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), lo anterior con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con clave PES/IEEZ/CM/160/2021. |
| 161 | PES/IEEZ/UCE/161/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 162 | PES/IEEZ/UCE/162/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 163 | PES/IEEZ/UCE/163/2021 | TRIJEZ-PES/052/2021 | Sentencia definitiva que sobresee el procedimiento especial sancionador promovido por el partido político MORENA, instaurado en contra de \*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*, la primera, otrora candidata a la gubernatura del Estado de Zacatecas y el segundo, entonces candidato a diputado por el principio de mayoría relativa del Distrito VIII con cabecera en Ojocaliente, Zacatecas; así como a los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, al considerar que la materia de la denuncia resulta irreparable. |
| 164 | PES/IEEZ/UCE/164/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 165 | PES/IEEZ/UCE/165/2021 | TRIJEZ-PES/067/2021 | Sentencia que declara la inexistencia de la infracción consistente en la realización de actos de campaña fuera del plazo permitido por la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, atribuidos a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, toda vez que no se acredita la existencia del hecho denunciado |
| 166 | PES/IEEZ/UCE/166/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 167 | PES/IEEZ/UCE/167/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 168 | PES/IEEZ/UCE/168/2021 | TRIJEZ-PES/068/2021 | Sentencia que sobresee. |
| 169 | PES/IEEZ/UCE/169/2021 | TRIJEZ-PES/069/2021 | Sentencia que sobresee. |
| 170 | PES/IEEZ/UCE/170/2021 | TRIJEZ-PES/073/2021 | Sentencia definitiva que determina la inexistencia de la infracción consistente en utilización de programas públicos de carácter social con fines proselitistas, atribuida al entonces candidato a presidente municipal de Sombrerete, Zacatecas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional; lo anterior, al no acreditarse la ejecución de algún programa social o la entrega del material señalado por el Partido Acción Nacional en su escrito de queja. |
| 171 | PES/IEEZ/UCE/171/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió acuerdo de desechamiento. |
| 172 | PES/IEEZ/UCE/172/2021 | TRIJEZ-PES 033/2021 y TRIJEZ-PES 058/2021 ACUMULADOS | Sentencia que declara la: a) existencia de las infracciones atribuidas a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, otrora candidato a Presidente Municipal de Villa García y \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidato a Diputado Local, postulados por el Partido Fuerza por México, por difundir propaganda electoral con la imagen de \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Senador de la República; lo cual generó inequidad en la contienda electoral y afectó los derechos de libertad de expresión, afiliación, así como calumnia en detrimento del citado funcionario; b) existencia de la infracción atribuida al Partido Fuerza por México, por culpa in vigilando; y c) inexistencia de la infracción atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*, Senador de la República, al acreditarse el deslinde de responsabilidad correspondiente. |

**Correspondencia PES-VPG IEEZ 2020- TRIJEZ PES 2020.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Expediente PES-IEEZ | Expediente TRIJEZ | Observaciones |
| 1 | PES-VPG/IEEZ/UCE/001/2020 | TRIJEZ-PES/001/2020 y su acumulado | Sentencia que declara la existencia de la infracción atribuida a: \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* entonces Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatecas, a los servidores públicos del Ayuntamiento de Zacatecas \*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*, a los ciudadanos \*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*, y a la periodista \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, relativa a violencia política contra las mujeres en razón de género, en agravio de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, y b) La inexistencia de la infracción atribuida a: los servidores públicos del Ayuntamiento de Zacatecas, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*, a los ciudadanos, \*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, y a los titulares de los medios de comunicación electrónicos \*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, relativa a violencia política contra las mujeres en razón de género, en agravio de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*. |

**PES-VPG 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Expediente PES-IEEZ | Expediente TRIJEZ | Observaciones |
| 1 | PES-VPG/IEEZ/UCE/001/2021 | TRIJEZ-PES/002/2021  | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Síndica y Regidor, respectivamente, del Ayuntamiento de Zacatecas, así como a la ciudadana \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, por no acreditarse la violencia política en razón de género en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\* con motivo del procedimiento especial sancionador tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con la clave PES-VPG/IEEZ/CCE/001/2021.Sentencia que se dicta a efecto de dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perteneciente a la segunda circunscripción electoral de clave SM-JE- 90/2021, así como al acuerdo plenario de diecisiete de junio del presente año; en el sentido de declarar la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género por parte de DATOS PROTEGIDOS., al considerar que realizó expresiones que reproducen estereotipos de género en su contra, con el objeto de menoscabarla en el ejercicio de sus derechos político-electorales. |
| 2 | PES-VPG/IEEZ/UCE/002/2021 | TRIJEZ-PES/004/2021 | Sentencia definitiva que sobresee el procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la queja promovida por \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*, Presidente Municipal de Mezquital del Oro y otros; toda vez que los hechos denunciados no versan sobre la materia electoral, ni constituyen violación a sus derechos político electorales, no se dan en el marco del desarrollo del proceso electoral; la denunciante no ocupa cargo de elección popular, no es precandidata, ni candidata y no es funcionaria electoral. |
| 3 | PES-VPG/IEEZ/UCE/003/2021 |   | Sentencia definitiva que a) sobresee el procedimiento especial sancionador respecto de la infracción de calumnia ya que el denunciado no se encuentra dentro del catálogo de sujetos sancionables previsto en la Ley Electoral, y b) declara la inexistencia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género y discriminación en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*; al considerar que las expresiones denunciadas no reproducen estereotipos de género, ni existió algún tipo de distinción arbitraria en el ejercicio de sus derechos político-electorales. |
| 4 | PES-VPG/IEEZ/UCE/004/2021 | TRIJEZ-JE/007/2021 | La Unidad de lo Contencioso Electoral desechó la queja, la cual fue recurrida ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, el cual emitió sentencia definitiva que confirma el acuerdo de desechamiento emitido por la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en relación con la denuncia presentada por la ciudadana \*\*\*\*\*\*\*\*\*, al considerar que el adeudo de honorarios denunciado no tiene relación con la materia electoral. |
| 5 | PES-VPG/IEEZ/UCE/005/2021 | TRIJEZ-PES/081/2021 y TRIJEZ-PES/086/2021 | Sentencia definitiva que sobresee los procedimientos especiales sancionadores, al considerar que las denuncias no contaron con el consentimiento de la presunta víctima y por tanto carecen de un requisito esencial de procedencia.Por lo que se refiere al segundo denunciado se emitió sentencia definitiva que: a) determina la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género por parte de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* al considerar que la expresión denunciada reproduce estereotipos de género; b) impone una amonestación pública al denunciado por la infracción precisada en el inciso anterior. |
| 6 | PES-VPG/IEEZ/UCE/006/2021 | TRIJEZ-PES/081/2021 y TRIJEZ-PES/086/2021 | Sentencia definitiva que sobresee los procedimientos especiales sancionadores, al considerar que las denuncias no contaron con el consentimiento de la presunta víctima y por tanto carecen de un requisito esencial de procedencia. |
| 7 | PES-VPG/IEEZ/UCE/007/2021 | TRIJEZ-PES/080/2021 | Sentencia definitiva que: a) declara la incompetencia de este Órgano Jurisdiccional para conocer de hechos ajenos a la materia electoral, en específico los expuestos respecto al tres de marzo, al considerar que los mismos corresponden a materia distinta a la que tiene competencia este Tribunal; b) declara la inexistencia de la violación reclamada por parte de la entonces Síndica Municipal, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, consistente en violencia política en razón de género, derivada de la limitación de manera arbitraria en el ejercicio del cargo, por parte del entonces Presidente Municipal \*\*\*\*\*\*\*\*\*; c) declara la existencia de violencia política en razón de género derivada de la reunión de trabajo en fecha veintidós de abril, al acreditarse la presión e intimidación hacia \*\*\*\*\*\*\*\*, por parte de \*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*; los dos primeros en su calidad de funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Social, al momento de los hechos, y los dos restantes como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico, respectivamente, del Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas en la administración 2018-2021; por lo que sé da vista a los Órganos Internos de Control respectivos y se imponen las Medidas de Reparación Integral pertinentes, por ultimo; d) ordena dar vista al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine la procedencia del inicio de un nuevo Procedimiento Especial Sancionador para la Atención de la Violencia Política TRIJEZ-PES-080/2021 2 contra las Mujeres en Razón de Género, en contra de Enrique \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*. |
| 8 | PES-VPG/IEEZ/UCE/008/2021 | TRIJEZ-PES/081/2021 y TRIJEZ-PES/086/2021 | Sentencia definitiva que sobresee los procedimientos especiales sancionadores, al considerar que las denuncias no contaron con el consentimiento de la presunta víctima y por tanto carecen de un requisito esencial de procedencia. |
| 9 | PES-VPG/IEEZ/UCE/009/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de desechamiento, el cual no fue recurrido. |
| 10 | PES-VPG/IEEZ/UCE/010/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de desechamiento, el cual no fue recurrido. |
| 11 | PES-VPG/IEEZ/UCE/011/2021 | TRIJEZ-PES/004/2021 | Sentencia definitiva que declara inexistente la infracción consistente en violencia política en razón de género en contra de \*\*\*\*\*\*\*\*\*, entonces candidata a la presidencia municipal de Sombrerete, Zacatecas, por el partido MORENA, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* |
| 12 | PES-VPG/IEEZ/UCE/012/2021 | TRIJEZ-PES/081/2021 y TRIJEZ-PES/086/2021 | Sentencia definitiva que sobresee los procedimientos especiales sancionadores, al considerar que las denuncias no contaron con el consentimiento de la presunta víctima y por tanto carecen de un requisito esencial de procedencia. |
| 13 | PES-VPG/IEEZ/UCE/013/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de desechamiento, el cual no fue recurrido. |
| 14 | PES-VPG/IEEZ/UCE/014/2021 | TRIJEZ-PES/081/2021 y TRIJEZ-PES/086/2021 | Sentencia definitiva que sobresee los procedimientos especiales sancionadores, al considerar que las denuncias no contaron con el consentimiento de la presunta víctima y por tanto carecen de un requisito esencial de procedencia. |
| 15 | PES-VPG/IEEZ/UCE/015/2021 |  | La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de desechamiento, el cual no fue recurrido. |
| 16 | PES-VPG/IEEZ/UCE/016/2021 |  | La Comisión de Asuntos Jurídicos emitió Acuerdo de Medidas Cautelares.La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Incompetencia y reencauzamiento. |
| 17 | PES-VPG/IEEZ/UCE/017/2021 |  | La Comisión de Asuntos Jurídicos emitió Acuerdo de Medidas Cautelares.La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Incompetencia y reencauzamiento. |
| 18 | PES-VPG/IEEZ/UCE/018/2021 | TRIJEZ-PES/002/2022 | Sentencia definitiva que: a) sobresee el procedimiento especial sancionador, respecto de la queja interpuesta por \*\*\*\*\*\*\*\*\*, por violencia política contra las mujeres en razón de género, ante su desistimiento, y b) declara la inexistencia de la infracción atribuida al Presidente del Comité Directivo Estatal y Coordinador de Administración y Finanzas, ambos del otrora partido político Encuentro Solidario relativa a violencia política contra las mujeres en razón de género, en agravio de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, motivo del Procedimiento Especial Sancionador PES/IEEZ/UCE/018/2021 tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al no existir elementos para su acreditación. |
| 19 | PES-VPG/IEEZ/UCE/019/2021 |  | La Comisión de Asuntos Jurídicos emitió Acuerdo de Medidas Cautelares.La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Incompetencia y reencauzamiento. |
| 20 | PES-VPG/IEEZ/UCE/020/2021 |  | La Comisión de Asuntos Jurídicos emitió Acuerdo de Medidas Cautelares.La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Incompetencia y reencauzamiento. |
| 21 | PES-VPG/IEEZ/UCE/021/2021 | TRIJEZ-PES/002/2022 | Sentencia definitiva que determina la inexistencia de la infracción denunciada consistente violencia política en contra de las mujeres en razón de género, atribuida a \*\*\*\*\*\*\*\*\*, en su carácter de presidente municipal del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas. |

**EXPEDIENTES PES-VPG 2022**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Expediente PES-IEEZ | Expediente TRIJEZ | Observaciones |
| 1 | PES-VPG/IEEZ/UCE/001/2022 | TRIJEZ-PES/004/2022 y TRIJEZ-RR/005/2022 | Sentencia definitiva que declara la inexistencia de la infracción denunciada consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a Nicolás Castañeda Tejeda, al considerar que la solicitud que presentó ante la legislatura estatal no se realizó por su condición de mujer, ni reprodujo ningún estereotipo de género.Sentencia definitiva por la cual se determina revocar las medidas de protección otorgadas en favor de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* dentro del Procedimiento Especial Sancionador por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género número PES-VPG/IEEZ/UCE/001/2022; al no estar acreditada la gravedad, urgencia y posible irreparabilidad en la integridad personal de la denunciante. |
| 2 | PES-VPG/IEEZ/UCE/002/2022 |  | La Comisión de Asuntos Jurídicos emitió Acuerdo de Medidas Cautelares.La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Incompetencia y reencauzamiento. |
| 3 | PES-VPG/IEEZ/UCE/003/2022 |  | En sustanciación |
| 4 | PES-VPG/IEEZ/UCE/004/2022 |  | En sustanciación |
| 5 | PES-VPG/IEEZ/UCE/005/2022 |  | En sustanciación |
| 6 | PES-VPG/IEEZ/UCE/006/2022 |  | La Comisión de Asuntos Jurídicos emitió Acuerdo de Medidas Cautelares.La Unidad de lo Contencioso Electoral emitió Acuerdo de Incompetencia y reencauzamiento. |